



OPCIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES LEGALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES Y DEL DESARROLLO

Este documento no es asesoramiento legal. Por favor, consulte su situación personal con un abogado. Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o preguntas@arcofkingcounty.org si tiene preguntas.

Este documento contiene información sobre:

1. Toma de Decisiones Independiente (Independent Decision Making),
2. Acuerdo de Apoyo para la Toma de Decisiones (Supported Decision Making Agreements-SDMA),
3. Poder Notarial (Power of Attorney-POA),
4. Poder Notarial Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA),
5. Tutela Legal – Limitada o Total (Guardianship – Limited or Full)
6. Curatela – Limitada o Total (Conservatorship – Limited or Full),
7. Acuerdo de Protección (Protective Arrangement) y
8. Tutela Legal para adultos Nativos Americanos (Guardianship for Native American adults).

Es importante que usted siempre tome en consideración los derechos y la autodeterminación de la persona con discapacidad cuando considere las opciones de apoyo. Existen varias opciones para que las familias satisfagan las necesidades de su ser querido al tiempo que defienden sus derechos, promueven la autodeterminación y garantizan su salud y seguridad.

La tutela legal (guardianship) SOLO debe considerarse si las opciones menos restrictivas no satisfacen las necesidades del individuo. En muchas oportunidades, las escuelas les dicen a los padres que deben solicitar la tutela legal de su ser querido. Este no es siempre necesario. A veces, los padres y proveedores de cuidado pueden sentir la necesidad de que tener el control de la toma de decisiones de su ser querido con discapacidad es lo mejor para asegurar su bienestar, pero es importante tener en cuenta que cuantas menos oportunidades de tomar sus propias decisiones tenga la

persona con discapacidad, menor será la responsabilidad que él asumirá y dependerá mucho más de los padres.

1. Toma de Decisiones Independiente:

- Esta es la opción con menos limitaciones para la toma de decisiones legales.
- Naturalmente ocurre a la edad de 18 años, cuando la persona se convierte legalmente en adulto.
- La persona con discapacidad toma las decisiones de manera independiente pero aún puede comunicarse de manera informal con otros para ayudar a tomar decisiones legales.
- Los padres y cuidadores pueden actuar como un apoyo. Se puede empezar con algo tan simple como modificar el lenguaje utilizado: en lugar de decirle a alguien qué hacer, pregúnteles qué quieren hacer. Hacer que esto sea un proceso gradual le dará a usted y a su ser querido una sensación de seguridad en el proceso de avanzar hacia una mayor autodeterminación.
- Mientras más padres, cuidadores y otras personas de apoyo puedan trabajar juntos para adaptarse y entenderse entre sí, se desarrollarán mejores habilidades.

2. Acuerdo de Apoyo para la Toma de Decisiones (SDMA):

- Es una opción en la que la persona con discapacidad mantiene sus derechos y su capacidad de tomar decisiones, pero elige o nombra a asesores de confianza, como amigos, familiares o profesionales para que sirvan de apoyo, pero el individuo con discapacidad es finalmente el que toma las decisiones sobre su propia vida.
- Las personas que usan un acuerdo (SDMA) no necesitan a alguien que tome las decisiones por ellos. Solo necesitan ayuda con el proceso de toma de decisiones para poder tomarlas por sí mismos.

- No es un proceso judicial, es un acuerdo entre un individuo y una "Persona de Apoyo". Si el individuo elige a varias personas de apoyo, estará creado una "Red de Apoyo". Tener más de una persona de apoyo proporciona un control contra el abuso, la manipulación o la explotación.
- Las "Personas/Red de Apoyo" proporcionan asistencia para: Comprender las consecuencias, opciones y responsabilidades; obtener información médica, psicológica, financiera, registros educativos o de tratamiento; asistir al individuo para comprender esa información; y ayudar a comunicar esa información.
- El acuerdo (SDMA) tiene que ser por escrito; necesita dos testigos o un notario (los testigos no pueden ser los proveedores de cuidado pagados o una de las "Personas de Apoyo", o un empleado o agente de las "Personas de Apoyo"), y deben comprender la forma de comunicarse del individuo con discapacidad.
- El individuo puede actuar y tomar decisiones sin que la "Red de Apoyo" lo ayude.
- La "Red de Apoyo" solo puede ayudar y asistir en los temas que se mencionan en el Acuerdo (SDMA).
- La persona con discapacidad puede modificar los apoyos que necesita y quiénes los brindan a lo largo de su vida a medida que continúa aprendiendo y desarrollando habilidades para tomar decisiones.
- El individuo o las "Personas de Apoyo" pueden finalizar el acuerdo en cualquier momento.
- El formulario para el acuerdo (SDMA) se encuentra [aquí](#)

3. Poder Notarial/Legal (Power of Attorney (POA)):

- Es un documento legal que le otorga la autoridad a una persona designada (Agente) para hablar y/o tomar decisiones en

nombre de otra persona (Principal) si el principal no puede hacerlo por sí mismo.

- Una persona que tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo puede usar un POA para que el Agente pueda tomar decisiones legales en su nombre; sin embargo, si la persona con discapacidad no está de acuerdo con el Agente o con las decisiones de este, puede tomar otra decisión, la cual anulará la decisión tomada por el Agente. Un POA puede ser temporal o ponerse en marcha para recibir asistencia y apoyo continuo.
- El POA se puede usar para tomar decisiones financieras, decisiones médicas o ambas.
- A un agente se le puede otorgar una amplia autoridad a través del POA que dura toda la vida o se puede limitar a una transacción legal específica, como la venta de una propiedad.
- Las reglas y los requisitos para los POA varían de estado a estado, pero generalmente es un proceso económico y relativamente simple de completar.
- Un Agente puede ser un miembro de la familia, un amigo cercano o incluso un abogado.
- La persona con discapacidad decide qué poderes otorgar a su Agente a través del POA y puede revocar el POA en cualquier momento, a menos que se considere mentalmente incapacitado, en cuyo caso el POA deja de ser válido.
- Un POA requiere la firma de la persona con discapacidad y puede ser firmado frente a dos testigos que no sean parte interesada o firmado frente a un notario.
- Hay muchos modelos de POA que se pueden encontrar en línea.

4. Poder Notarial/Legal Duradero (Durable Power of Attorney-DPOA):

- Le permite al Agente continuar actuando en nombre del Principal (persona con discapacidad), incluso si el Principal se encuentra mentalmente incapacitado o demasiado enfermo para tomar decisiones por su cuenta. Sin embargo, la persona con

discapacidad debe ser "mentalmente competente" cuando completa y firma el POA.

- El POA no es "duradero" y finaliza si el principal queda incapacitado, mientras que el DPOA es duradero y continúa aún si la persona con discapacidad queda incapacitada.
- El documento puede otorgar poderes sobre asuntos financieros, atención médica o ambos. Los poderes financieros pueden ser limitados o amplios.
- Un DPOA puede escribirse para que tenga efecto inmediatamente o para que tenga efecto solo cuando la persona queda incapacitada. Los DPOA deben incluir un lenguaje que describa cómo se determinará la incapacidad.
- Los DPOA tienen muchas ventajas: son relativamente sencillos y económicos en comparación con la tutela legal.
- Los POA / DPOA se pueden revocar fácilmente cuando el Principal tiene la capacidad mental para hacerlo.
- Hay numerosos formularios DPOA que se pueden encontrar en línea. Para una muestra de un modelo de DPOA:
https://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en_power-of-attorney-documents.pdf

5. Tutela Legal:

- La tutela es un procedimiento legal que elimina algunos o todos los derechos de una persona discapacitada a tomar decisiones sobre dónde vivir y trabajar, sus decisiones de atención médica y si puede casarse.
- La tutela legal puede ser LIMITADA (autoridad limitada bajo la ley) o TOTAL (toda la autoridad bajo la ley).
- Si la tutela es LIMITADA, significa que la Corte otorga la autoridad para tomar decisiones específicas identificadas en una orden de la Corte y puede tener una duración limitada.

- Si la tutela es TOTAL, significa que la Corte autoriza a alguien a tomar TODAS las decisiones con respecto a la atención, las decisiones médicas y los arreglos de vivienda de la persona con discapacidad.
- Un tutor puede ser un padre, un hermano, un miembro de la familia, un amigo o una agencia profesional.
- Como la tutela impone restricciones importantes a los derechos fundamentales de la persona, existe un proceso riguroso para evaluar si se necesita una tutela.
- ¿Qué se debe demostrar para establecer una tutela legal?
 - a. Falta de capacidad de la persona con discapacidad para tomar decisiones esenciales de salud, seguridad y cuidado propio.
 - b. Es necesario para prevenir daños a la persona discapacitada; y
 - c. Las necesidades de la persona discapacitada no pueden ser satisfechas por una opción menos restrictiva o un acuerdo de protección.

6. Curatela:

- La curatela es un procedimiento legal que elimina algunos o todos los derechos de una persona discapacitada para administrar sus asuntos financieros y su patrimonio.
- La curatela puede ser LIMITADA (autoridad limitada bajo la ley) o TOTAL (toda la autoridad bajo la ley).
- Si la curatela es LIMITADA, significa que la Corte otorga la autoridad para tomar decisiones específicas identificadas en una orden de la Corte y puede tener una duración limitada.
- Si la curatela TOTAL, significa que la Corte autoriza a alguien a tomar TODAS las decisiones con respecto a los asuntos financieros y del patrimonio.
- ¿Qué se debe demostrar para establecer una curatela?
 - d. Falta de capacidad de la persona con discapacidad para administrar su patrimonio y sus asuntos financieros.

- e. Es necesaria para prevenir daños a la persona discapacitada; y
- f. Las necesidades de la persona discapacitada no pueden ser satisfechas por una opción menos restrictiva o un acuerdo de protección.

7. Acuerdo de Protección:

- En esta opción, la Corte nombra a una persona para que lo ayude con tareas específicas, como aprobar un tratamiento médico, limitar las visitas de alguien que pueda hacerle daño, venta de una propiedad, firma de un contrato, etc.
- Es una alternativa menos restrictiva a la tutela o curatela. Sin embargo, el proceso judicial es prácticamente el mismo.

Pasos generales del proceso para la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección en el Condado de King:

- La petición debe presentarse ante la Corte Superior del condado donde reside la persona discapacitada.
- La Corte programa la audiencia sobre la petición (dentro de los 60 días).
- La Corte nombra al Visitador (Court Visitor) para que investigue y formule recomendaciones sobre si una tutela es lo mejor para la persona con discapacidad y si el tutor propuesto es apropiado. El Visitador presenta un informe escrito a la corte sobre la investigación.
- La Corte también nombra a un abogado para que abogue por lo que la persona discapacitada quiere/desea.
- Si los activos de la persona discapacitada son menos de \$ 3000, el condado pagará por los gastos del proceso, el Visitador de la Corte y el abogado.
- Los tutores no profesionales (lay guardian) deben completar una capacitación en línea y luego completar el formulario de declaración de finalización de la capacitación.

- La capacitación en línea se encuentra disponible en español, en este [enlace](#).
Vaya a “Training Module” y haga clic en “*Capacitación de tutores legos para adultos y curadores para adultos o menores*”
- Después de que se establezca una tutela, se requerirá que los tutores que reporten a la corte cada 12, 24 o 36 meses.

8. Tutela Legal para adultos Nativos Americanos:

- Para los adultos Nativos Americanos, un procedimiento de tutela a menudo se lleva a cabo en una corte tribal en lugar de una corte estatal.
- Muchas tribus indígenas tienen sus propios códigos de tutela y requisitos de la corte.
- Antes de decidir si presentar una tutela que involucre a una persona indígena en una corte tribal o estatal, comuníquese con la tribu o con un abogado que tenga experiencia frente a la corte tribal.
- Las cortes tribales pueden proporcionar un foro menos formal y más sensible culturalmente para las decisiones relacionadas con los miembros tribales discapacitados.

Cortes Superiores del Condado de King

- King County Courthouse: 516 3rd Ave, Room W-382, Seattle, WA 98104, (206) 296-9092
La Corte Superior King County Courthouse abarca las áreas de: Todo el Condado de King al norte del I-90 e incluyendo Mercer Island, Bellevue, Issaquah, North Bend, Vashon, y Maury Islands
- Maleng Regional Justice Center: 401 4th Ave, Room 3-D, Kent, WA 98032, (206) 205-2526
La Corte Superior Maleng Regional Justice Center abarca las áreas de: Todo el Condado de King County al sur del I-90, excluyendo aquellas asignadas al área de King County Courthouse.

Recursos Adicionales:

Contacte a The Arc of King County al 206.829.7030 o preguntas@arcofkingcounty.org para más información o preguntas.

Si usted cree que un adulto está siendo víctima de abuso, negligencia, o explotación financiera:

- Llame al 1-866-ENDHARM y pregunte por Servicios de Protección para Adultos (Adult Protective Services-APS) para que investiguen. APS evaluará si solicita la tutela legal de la persona u otras alternativas.

Para más información sobre Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección:

<https://informingfamilies.org/new-washington-adult-guardianship-law/>

Recursos para Establecer/Mantener la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección:

- Formularios para la Tutela Legal/Curatela/Acuerdo de Protección
<https://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=139> :
- O contacte al Family Law Facilitator: <https://kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx>